

## **BOLETÍN DE PRENSA**

Quito, 4 de marzo de 2020

Boletín de prensa No. NAC-COM-20-016

## ÚLTIMOS DÍAS PARA ACCEDER AL PLAN DE PAGOS POR IMPUESTOS RETENIDOS O PERCIBIDOS

Los contribuyentes que mantienen deudas por impuestos retenidos o percibidos (como por ejemplo IVA, retenciones en la fuente, ICE) pueden acceder por única vez hasta el 6 de marzo próximo a un plan excepcional de pagos, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

Para acceder al plan de pagos, el contribuyente debe ingresar a <a href="www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a>, iniciar sesión, dar clic en "Usted mantiene deudas – consulta de deudas", seleccionar la opción "Plan de Pagos", seleccionar las obligaciones para las que desea solicitar un plan de pagos e imprimir la tabla preliminar del Plan de Pagos, al final recibirá la notificación de la Resolución en el buzón del contribuyente.

Los beneficios de acceder al plan excepcional de pagos son:

- Suspensión de las acciones de cobro.
- Habilitación de la autorización para emitir comprobantes de venta.
- · Habilitación para ser proveedor del Estado.
- Habilitación para realizar actividades de comercio exterior.
- Habilitación del cumplimiento tributario.

El plan excepcional de pagos establecido en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria aplica para impuestos retenidos o percibidos vencidos hasta el 31 de diciembre de 2019 cuya administración le corresponde única y directamente al Servicio de Rentas Internas.

Para más información ingrese a www.sri.gob.ec o comuníquese al 1700 774 774.